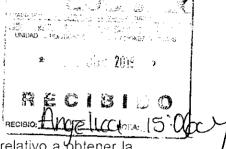




"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

Toluca, Estado de México 14 de junio de 2019 222B0301A/RESOL-172/2019

LIC. VIRGINIA BEDA ARRIAGA ÁLVAREZ
JEFA DE LA UNIDAD DE POLÍTICAS EN CONTRATACIONES
PÚBLICAS Y ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
PRESENTE



Se hace referencia a su oficio número 21800003S/165/2019, relativo a obtener la *Exención* del Análisis de Impacto Regulatorio para el proyecto de regulación denominado "Manual para la Atención y Trámite de los Asuntos que se Registran en el Sistema de Atención Mexiquense (SAM)" (Manual), sobre el particular, derivado de la revisión al documento y formato presentados, y

## CONSIDERANDO

- 1. El Manual no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
- 2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
- 3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
- 4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que afecten derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares, y
- 5. El Manual tiene como objetivo establecer el trámite del registro y atención de las denuncias, sugerencias y reconocimientos que formulen los interesados, así como llevar a cabo el registro de las actuaciones del procedimiento de investigación derivado de las denuncias, actuaciones de oficio, auditorías y declaración de situación patrimonial y de intereses que lleven a cabo las autoridades investigadoras. Asimismo, el Sistema de Atención Mexiquense tiene la finalidad de brindar un sitio electrónico a los interesados, para que puedan presentar sus denuncias sobre la presunta actuación irregular de algún servidor público o de aquellos particulares y empresas vinculadas con hechos de corrupción, así como manifestar sugerencias y reconocimientos relacionados con los servicios prestados por las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública Estatal.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios; 44 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA "2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

## RESUELVE

- 1. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, la Ley para la Coordinación y Control de los Organismo Auxiliares del Estado de México, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Ley de Protección de Datos Fersonales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, el Código Administrativo del Estado de México, el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, el Reglamento de la Ley para la Coordinación y Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México, el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, el Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, el Acuerdo Delegatorio de las Atribuciones del Director General de Investigación de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 19 de diciembre de 2018 y el Acuerdo por el que el Sistema de Atención Mexiquense se regula conforme al Sistema Anticorrupción del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 3 de mayo de 2019.
- 2. El Manual representa la única normatividad que lo sustenta.
- 3. El documento fue revisado y aprobado por la Unidad de Planeación, Apoyo Jurídico e Igualdad de Género de la Secretaría de la Contraloría, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
- 4. Esta Comisión Estatal considera viable la Exención del proyecto de regulación denominado: "Manual para la Atención y Trámite de los Asuntos que se Registran en el Sistema de Atención Mexiquense (SAM)", para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN DIRECTOR GENERAL

Lic. Arturo Iván Barrera Pineda. Subsecretario de Justicia. Archivo/JMRD/RHA/cfi

C.C.D.